

Lince, 18 de Febrero de 2026

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2026-SANIPES/PE

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTOS:

El Oficio N° 000860-2026-CG/GAD de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, el Informe N° 000101-2026-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 000048-2026-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000054-2026-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00071-2026-SANIPES/GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo pliego presupuestal;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000137-2025-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES para el Año Fiscal 2026 por la suma de S/ 53 501 375,00 (cincuenta y tres millones quinientos un mil trescientos setenta y cinco y 00/100 soles);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala: *"(...) Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo*

regional se publican el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”;

Que, mediante Oficio N° 000860-2026-CG/GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General por el monto de S/ 74 312,00 (Setenta y cuatro mil trescientos doce y 00/100 soles), equivalente al 100% de la retribución económica, incluido IGV, para la auditoría financiera por el período 2026 del Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES;

Que, mediante Informe N° 0000101-2026-SANIPES/OA, la Oficina de Administración solicita que se apruebe la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General por el monto de S/ 74 312,00 (setenta y cuatro mil trescientos doce y 00/100 soles) por concepto del 100% de la retribución económica, incluido IGV, para efectuar la auditoría financiera por el periodo 2026 del Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES;

Que, mediante Informe N° 000048-2026-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000459-2026), emite opinión favorable para efectuar la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, por el monto de S/ 74 312,00 (setenta y cuatro mil trescientos doce y 00/100 soles) por concepto del 100% de la retribución económica incluido IGV, para efectuar la auditoría financiera por el periodo 2026 del Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), señala que el Presidente Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal, disposición concordante con el artículo 10 y el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, que establecen que la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad del pliego, y tiene entre sus funciones emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, respectivamente;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES); y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Transferencia Financiera por el importe de S/ 74 312,00 (Setenta y cuatro mil trescientos doce y 00/100 soles), por concepto del 100% de la retribución económica, incluido IGV, a favor de la Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, para la auditoría financiera correspondiente al periodo 2026; con cargo al Presupuesto Institucional

del Año Fiscal 2026 del Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que los recursos de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- DISPONER que la presente resolución se publique en la Sede Digital y en el Portal de Transparencia Estándar de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES (www.sanipes.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE

Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura